



CUT: 152516-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0041-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ**

Chincha Alta, 12 de octubre de 2021

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 152516-2021, tramitado por el señor Brichman Yeral Herrera Medina, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios San Juan Bautista, con fines agrarios y de su Junta Directiva, ubicado en el sector Pococorral, anexo de Cochabamba, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, ámbito de la administración Local del Agua San Juan; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA de fecha 22.06.2016, señala que los Comités de Usuarios elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, según el literal m) del art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua tiene entre otras la función de *Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua*;

Que, mediante Informe Técnico N°026-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.S.J.-AT/NRBM de fecha 06.10.2021, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios San Juan Bautista, que de acuerdo al esquema hidráulico presentado, están conformados por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Verdemonte, Yoqueyoc, Ayapata 1 y Ayapata 2, para luego conducirlos 0.8 km con manguera HDPP de 1" hasta el pozo de geomembrana Pococorral, ubicado en el sector Pococorral, anexo de Cochapampa, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua San Juan y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, encontrándose el estatuto del comité de usuarios, entre otros requisitos en conformidad con los lineamientos establecidos en la R.J. 269-2017-ANA, así también se cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N°159-2016-ANA, para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Usuarios San Juan Bautista para el periodo del 2021 al 2024, cuyos miembros se detallan a continuación;

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>N° DNI</b>
Presidente	Herrera Medina, Brichman Yeral	43822472
Vice Presidente	Arteaga Chavez, Celso Edinson	70441929
Vocal	García Campos, Julio Cesar	44071818
Vocal	Sánchez Herrera, Deivis	70278088
Vocal	Martínez Arteaga, Ángel Luis	77156039
Vocal	Martínez Herrera, Walter	21865865

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios San Juan Bautista, como organización de usuarios de agua y a su Junta Directiva electa, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en mérito a lo establecido en el literal m) del Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N° 159-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 °. - RECONOCER** al Comité de Usuarios de Agua Superficial con fines agrarios denominado Comité de Usuarios San Juan Bautista, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Verdemonte, Yoqueyoc, Ayapata 1 y Ayapata 2, ubicado en el sector Pococorral, anexo de Cochapampa, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO 2°. - RECONOCER**, a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Usuarios San Juan Bautista, en el sector Pococorral, anexo de Cochapampa, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, para el periodo 2021 al 2024, el mismo que se encuentra integrado por:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Nº DNI</b>
Presidente	Herrera Medina, Brichman Yeral	43822472
Vice Presidente	Arteaga Chavez, Celso Edinson	70441929
Vocal	García Campos, Julio Cesar	44071818
Vocal	Sánchez Herrera, Deivis	70278088
Vocal	Martínez Arteaga, Ángel Luis	77156039
Vocal	Martínez Herrera, Walter	21865865

**ARTÍCULO 3°. - DISPONER** que el Comité de Usuarios San Juan Bautista, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la normativa vigente.

**ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios San Juan Bautista, poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Ing. TOVIAS NARCES AGUIRRE CAMACHO.**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN